

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 268-2016-PR-GR PUNO

PUNO,		į.	100	2010	
	• • • • • •	• • • • •	• • • • • • • • •	• • • • • • • • • •	

#### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 266-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 602-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

## CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el inciso a) del numeral 22.1 del artículo 22º del Sub Capitulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Oficio Nº 3486-DIRESA-PUNO-DEPDSS-AFF/2016 la Subdirección de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre unidades ejecutoras por la suma de S/ 363,641.00 soles, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con el objeto de efectuar la compra corporativa de medicamentos a cargo de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, a través del Oficio Nº 3487-DIRESA-PUNO-DEPDSS-AFF/2016 la Subdirección de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre unidades ejecutoras por la suma de S/ 19,080.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el propósito de reforzar la actividad: Desarrollo de los Centros de Monitoreo de Emergencias y Desastres en la Redes Chucuito;

Que, con Informe Nº 266-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios y 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley  $N^{\circ}$  27783, Ley  $N^{\circ}$  27867 y su modificatoria Ley  $N^{\circ}$  27902;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 02, que forma parte de la presente resolución.







## Resolución Ejecutiva Regional

N°268-2016-PR-GR PUNO

Puno,

O REGIONAL PORTOR

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

4

JUAN LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/308

4